1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2020 – 00415 – 0005
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN TECNICA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: MÓNICA MARÍA LONDOÑO FORERO. DIRECTORA TÉCNICA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD.
CIUDAD Y FECHA: ABRIL DE 2020

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En Razón a la Emergencia COVID – 19 que ha sido declarada como Pandemia , por Organización Mundial de la Salud (OMS) y la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por parte Gobierno Nacional. Mediante Decreto 385 del 12 de marzo de 2020.Teniendo en cuenta que la Resolución 507 del 25 de marzo de 2020, mediante el cual se modifica transitoriamente el parágrafo 1 del ". artículo 20 " de la Resolución 518 de 2015; en cuanto a los recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones , en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID- 19 y al igual se adoptan otras disposiciones en su artículo Primero establece: distribución transitoria de los recursos para financiar la emergencia sanitaria : La distribución porcentual de los recursos de componentes Salud Pública colectiva del Sistema General de Participaciones, la realizará la Entidad Territorial ,de acuerdo con las necesidades y actividades que programe en marco de los procesos de Gestión de salud Pública y de intervenciones colectivas , para la atención de las acciones de Promoción y prevención, con el fin de dar respuesta oportuna y eficaz a la emergencia sanitaria declarada por causa de Pandemia , la distribución de estos recursos también deberán contemplar la financiación de las demás acciones del PIC. Identificadas en el territorio. Únicamente para la fuente del SSGP-SP. En concordancia con el artículo Segundo del decreto en cita.

De otro lado el Decreto Legislativo No 538 de 12 de abril de 2020 ; en su artículo tercero: ".. de la Contratación de las acciones Plan de Intervención de las Acciones Colectivas , en cuanto a todas Priorización de que trata el artículo 46 de la ley 715 de 2001, para contratar la Acciones dispuestas Plan de Intervención Colectiva relacionadas con la Mitigación o contención de COVID - 19 , razón por la cual los Departamentos, Municipios y Distritos, podrán contratar con entidades públicas así como privadas que tengan capacidad técnica y operativa para ejecutar esas acciones o con personas naturales que tengan esas mismas capacidades .

Con ocasión a la normatividad actual vigente y en especial a lo estipulado la Resolución 518 de 24 de febrero de 2015, Por la cual se dictan disposiciones de acuerdo con la Resolución 518 de *24 de febrero de 2015*, Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – Pic, *"Articulo 8. Definición del PIC: Es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud -POS Y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública ·PDSP. Artículo 9. Principios del PIC. Además de los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud consagrados en el artículo 153 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, la ejecución y evaluación del PIC estará*

orientada por los siguientes principios: 9.1. Estatal: El PIC es dirigido y administrado por el Estado. Su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios de acuerdo con las competencias definidas en la normatividad vigente, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud, bajo los parámetros y lineamientos que determine este Ministerio…." En el capítulo II contenidos y contratación del Plan de salud pública de intervenciones colectivas- PC, *Artículo 14. Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente: 14. 1 La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del Pic para las cuales tenga capacidad técnica y operativa. Artículo 11. Responsabilidades, establece como responsabilidad del departamento en el numeral 11.2.5. "Concurrir, subsidiar y complementar a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, para lo cual, el departamento deberá coordinar y concertar el uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin".* Al igual para el proceso de contratación y modalidad de la misma se aplicarán las normas previstas vigentes con ocasión al COVID -19.

La dirección departamental de salud tiene como funciones las establecidas en la Ley 715 de 2001, que en su artículo 43, dice: corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia, entre las cuales está:
43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.
43.3.5. Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción.
Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, así:
43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales.
43.3.9. Asistir técnicamente y supervisar a los municipios, en la prestación del Plan de Intervenciones Colectivas, y las acciones de salud pública individuales que se realicen en su jurisdicción. El Ministerio de la Protección Social reglamentará el proceso de asistencia técnica, con recursos financieros, tecnológicos, humanos, gestión de procesos y resultados esperados.
De acuerdo a lo previsto en la Resolución 518 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría de Salud de Boyacá debe:
11.2.6. Monitorear y evaluar la ejecución técnica, financiera y administrativa de los planes de salud pública de intervenciones colectivas de los municipios de su jurisdicción y los resultados en salud alcanzados con los mismos; y verificar que el PIC se ejecute de conformidad con lo establecido en esta resolución (Resolución 518 del 2015).
11.2.7. Publicar anualmente en la página web del departamento o distrito, los hallazgos, conclusiones y análisis de los resultados del monitoreo y evaluación.
11.2.8. Remitir al Ministerio de Salud y Protección Social los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC.

De acuerdo con lo anterior el plan de intervenciones colectivas PIC están enmarcadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo, para lo cual, además de lo contemplado en el Plan Decenal de Salud Pública, se tendrá en cuenta de acuerdo al **Anexo técnico Intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del plan de salud pública de intervenciones colectivas.** Para adelantar esta competencia se debe garantizar la ejecución, seguimiento y monitoreo al PSPIC, teniendo en cuenta los lineamientos y

normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el objeto de orientar las intervenciones en salud dirigidas a la familias y comunidad en los municipios del departamento.

La necesidad de estos servicios se ha previsto en el proyecto "**Desarrollo del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas vigencia 2020 en el departamento de Boyacá"** que se encuentra registrado en el Banco de programas y proyectos de inversión departamental según concepto de viabilidad técnica expedido por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Salud de Boyacá y Certificación de Registro **BPPID Nº 2020 00415- 0005.**

Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2016-2019 "Creemos en Boyacá, Tierra de paz y Libertad", así:

Dimensión/transversalidad	Desarrollo Humano
Componente	Salud
PROGRAMA	**2.2.1 CREEMOS UN MODELO DE SALUD INCLUYENTE**
Subprograma	**2.2.1.1 Caminando por las rutas del modelo Integral de atención en Salud**
Objetivo Subprograma	Fortalecer y reorganizar la red de prestadores de servicios de salud del departamento de Boyacá, para la implementación del modelo integral de salud (MIAS)
Meta 1	**-** Incrementar en 105 Instituciones prestadoras de servicios de salud públicas con asistencia técnica y seguimiento hasta la implementación el plan de Atención Integral y cuidado de la enfermedad crónica PAICEC.
Meta 2	**-** Mantener la adherencia a los esquemas acortados supervisados y las quimioterapias en el 100 % de los pacientes de tuberculosis
Meta 3	**-** Mantener con monitoreo y seguimiento a coberturas de vacunación por biológico del esquema del Programa Ampliado de inmunizaciones- PAI a los 123 municipios, anualmente
Meta 4	**-** Incrementar en 33 municipios la implementación del programa de Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes-SSAAJ con enfoque de derechos, diferencial y de género, a través de los primeros niveles de atención públicos.
Meta 5	**-** Implementar en dos comunidades indígenas, rutas de atención integral en salud-RIAS con enfoque intercultural.
Meta 6	**-** Prestar asistencia técnica al 50% Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud hasta la implementación de la Ruta de Atención Integral de la Desnutrición Aguda
Subprograma	**2.2.1.2 Tejiendo salud en todas las políticas**
Objetivo Subprograma	Generar en el departamento Ciudades, Entornos y Ruralidades saludables, así como hábitos de vida saludables que permitan evitar la enfermedad, o disminuir sus efectos adversos. Dando prioridad a la prevención, mitigación y contencion del COVID- 19 .
Meta 1	**-** Caracterizar en los 123 municipios, las condiciones de salud laboral de los trabajadores informarles de la economía.
Meta 2	**-** Capacitar a 123 Municipios en la adopción e implementación del plan "Boyacá convive en familia", con enfoque a relación de pareja
Meta 3	**-** Capacitar al 40% de las familias de 3 municipios en hábitos de vida saludable, (alimentación, actividad física, y reducción del consumo de Tabaco y alcohol).
Meta 4	**-** Prestar asesoría y asistencia técnica al 60% de las E.S.E. de primer nivel para la implementación de modelo de atención integral en salud infantil.
Meta 5	**-** Capacitar a 123 Municipios para la formulación del planes para la garantía de derechos de las personas con discapacidad en el marco de la política pública departamental de inclusión social.

PROGRAMA	**2.2.2 CREEMOS UN GOBIERNO CON AUTORIDAD SANITARIA FORTALECIDA**
Subprograma	**2.2.2.1 Ambiente Saludable Para La Vida**
Objetivo Subprograma	Reducir las enfermedades relacionadas con los factores ambientales en la población Boyacense mediante la prevención, vigilancia y control del riesgo sanitario.
Meta 1	- Incrementar en el 5% las coberturas de vacunación felina y canina en el departamento
Meta 2	- Incrementar en 13 municipios con alto riesgo de transmisión de chagas, las acciones de control encaminadas a la certificación del "Plan de Interrupción de la transmisión vectorial"
Subprograma	**2.2.2.2 Fortalecimiento institucional para la gestión de la salud.**
Objetivo Subprograma	Fortalecer la capacidad técnica y de gestión de los municipios y el departamento en la construcción participativa de los planes en salud y motivar las acciones intersectoriales sobre los determinantes sociales que promuevan la salud.
Meta 1	- Mantener a los 123 Municipios con asistencia técnica en el proceso de planeación integral en salud.
Meta 2	- Mantener a 123 municipios con asistencia técnica en procesos de participación social en salud.
Meta 3	- Incrementar en el 17% el cumplimiento de la política de los Establecimientos farmacéuticos, a través de acciones de inspección y vigilancia.

La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Boyacá para la vigencia 2020 bajo el código UNSPSC 85101604 - Descripción: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LA CONCURRENCIA EN LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3. 1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Código UNSPSC: 85101604

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios – Contrato Interadministrativo.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:
Contratante: Departamento de Boyacá con NIT 891.800.498-1
Contratista: ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO, NIT 860060016-4

3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
A). OBLIGACIONES GENERALES: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2.** Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. 3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor

designado y radicar el documento original en Dirección de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. **4.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. **5.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.**6.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **7.** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **9.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.**10.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11.** El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.**12. CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar en el Municipio de **SAN LUIS DE GACENO**, objeto del contrato las acciones del Plan de intervenciones colectivas contenidas en cada uno de los lineamientos anexos, los cuales forman parte integral del presente contrato.
2. Aprobar y presentar al inicio del contrato cronograma de trabajo con la programación mensual de las actividades contratadas, en articulación con las EAPBs y el Plan de salud pública de intervenciones colectivas del Municipio, para su aprobación por el supervisor del contrato.
3. El cronograma aprobado incluirá la presentación bimestral de informes de avance y ejecución del contrato, según parámetros de reporte del nivel departamental y nacional
4. Los soportes de las actividades realizadas de acuerdo a cada una de las tecnologías del plan de intervenciones colectivas serán presentadas en los formatos establecidos por la Secretaría de Salud de Boyacá, según cronograma de ejecución aprobado.

5. Cumplir con los procedimientos estipulados para el desarrollo de las acciones del plan de intervenciones colectivas en el marco de la normatividad vigente y lineamientos establecidos para tal fin.
6. Garantizar la asistencia del equipo profesional y de las ciencias de la salud que ejecuta las acciones objeto del presente contrato a reuniones, capacitaciones, seminarios u otros eventos que organice la secretaría de salud de Boyacá.
7. Cumplir con las recomendaciones del supervisor del contrato e informar oportunamente por escrito cualquier anormalidad surgida durante la ejecución del mismo.
8. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas según el anexo técnico de la resolución 518 de 2015 así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante para el desarrollo de cada una de las acciones
9. Garantizar la disponibilidad y/o vinculación según corresponda de la totalidad del talento humano exigido durante el tiempo de ejecución acordado según parámetros técnicos definidos para cada una de las actividades contratadas.
10. Ejecutar el PIC con participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
11. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
12. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar del PIC.
13. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
14. La ejecución administrativa, jurídica, técnica y financiera de las actividades se realizarán conforme a los lineamientos técnicos de cada tecnología según dimensión y al estudio de costos definido por la Secretaría de Salud de Boyacá.
15. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato; los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.

De acuerdo al Anexo técnico de la Resolución 518 de 2015, las intervenciones previstas en el Plan de Intervenciones colectivas que se requieren para darle cumplimiento al objeto del presente contrato son las siguientes:

DIMENSION	ACTIVIDAD A CONTRATAR	PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	Lineamiento
	Divulgar información en salud a través de perifoneo 40 horas al mes durante 6 meses, de acuerdo con los temas planteados en el lineamiento anexo.	Profesional en Salud	240	6.000.000	Anexo 3

VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Disponer de un "línea telefónica" atendida por profesional de odontología dos días a la semana y durante una hora diaria a fin de brindar orientaciones y/o resolver inquietudes generales sobre afecciones de origen bucal y signos de alarma para consultar al servicio de odontología dirigida a la población del municipio, en especial a población a riesgo para COVId-19.	Profesional en odontología	1	900.000	Anexo 7
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Capacitar en "Familias fuertes: amor y límites", dirigido a familias (niños 10 - 14 años y un cuidador) , grupos de 15 familias que serán las mismas durante todo el proceso educativo , Ciclo de 7 sesiones de 2 horas cada una	2 Profesional en Salud Entrenados.	2	3.099.600	Anexo 8
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Desarrollar sesiones de promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "Arte de cultivar la salud mental" dirigido a personas por curso de vida , grupos de 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo , Ciclo de 6 sesiones de 2 horas cada una	Profesional en Salud Entrenados.	1	421.200	Anexo 10
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Realizar jornadas educativas de prevención del suicidio, aplicando la metodología "Vida con sentido" dirigido a Jóvenes de 20 - 25 años , grupos de 25 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo , Ciclo de 7 sesiones de 2 horas cada una	Profesional en Salud Entrenados.	2	561.600	Anexo 12
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Desarrollar sesiones educativas con grupos de parejas cada uno en solución pacífica de conflictos y prevención de la violencia de pareja, aplicando el modulo "Como vivir en pareja, del programa convive: Boyacá en familia dirigido a grupos de 20 parejas que serán las mismas durante todo el proceso educativo , Ciclo de 6 sesiones de 2 horas cada una	Profesional en Salud Entrenados.	1	421.200	Anexo 13
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Informar y orientar a familias y personas con riesgos en salud mental asociados al aislamiento preventivo durante la pandemia por Covid - 19 en medidas de afrontamiento, resiliencia, convivencia, reducción del estigma y cuidado de la salud mental, mediante la aplicación de metodologías flexibles(REDES SOCIALES, LINEA TELEFONICA), con una duración promedio de 45 minutos por sesión.	Profesional en salud mental entrenado.	1	4.762.645	Anexo 16

SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Realizar educación para la salud con la metodología la Brújula (Herramienta Pedagógica para el empoderamiento comunitario en sexualidad, derechos sexuales y reproductivos) dirigido a adolescentes de 14 a 17 años y jóvenes de 18 a los 28 años y/o mujeres víctimas del conflicto armado, grupos de 20 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo , Ciclo de 8 sesiones de 2 horas cada una	Profesional de enfermería y medicina.	1	1.080.000	Anexo 21
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Realizar educación para la salud según documento técnico "Guía Operativa Comunitaria" del Programa Nacional para la Prevención, Manejo y Control de la Infección respiratoria y enfermedad diarreica aguda del MINSALUD dirigido a las madres comunitarias de servicio FAMI del Instituto Colombiano de bienestar Familiar dirigido a cuidadores de niños menores de 5 años , grupos de 30 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo , Ciclo de 5 sesiones de 2 horas cada una	Profesional en Enfermería o Medicina	1	2.225.772	Anexo 24
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Establecer un canal de información (Facebook y/o página WEB) durante 2 meses con atención diaria que garantice la resolución de inquietudes a padres y cuidadores de menores de 5 años sobre promoción de medidas de prevención y aislamiento domiciliario en el marco de lo establecido en los documentos: Cartilla: “Coronavirus (Covid 19) Lo que madres, padres y educadores deben saber: cómo proteger a hijas, hijos y alumnos”, documento del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF y Procedimiento de atención a menores de 5 años con sintomatología respiratoria asociada a COVID-19, elaborado por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Profesional en Enfermería, Medicina y /o psicología	1	1.800.000	Anexo 26
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Emitir 50 mensajes de texto por celular diarios por 90 días, dirigidos a población general frente a los cuidados para prevenir la IRA, el manejo inicial en casa y los signos de alarma para consultar, de acuerdo con los tres mensajes clave definidos por MINSALUD		150	450.000	Anexo 27

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Realizar videoconferencia semanal dirigida a los actores sociales (enlace municipal DPS, Personería, Comisaría de familia, Referente del ICBF, Representante de SENA, Directores de núcleo, Coordinadores de CDI, Representantes de las EAPB, representante oficina SISBEN, oficina de Comunicación de alcaldía y otros que el municipio considere, en grupos diferentes) frente a los cuidados para prevenir la IRA, el manejo inicial en casa y los signos de alarma para consultar, de acuerdo con los tres mensajes clave definidos por MINSALUD y Cartilla: "Coronavirus (Covid 19) Lo que madres, padres y educadores deben saber: cómo proteger a hijas, hijos y alumnos", documento del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF	Profesional en Enfermería o Medicina	1	1.080.000	Anexo 28
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Conformar 1 unidad de atención comunitaria de enfermedad respiratoria (UAIRAC) y diarreica aguda (UROC) ubicada en el área rural del municipio, para la atención de menores de 5 años disponiendo de los materiales básicos de manera permanente y garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el "Manual para el voluntario", Incluye Censo, entrenamiento, y seguimiento trimestral en el formato establecido por SESALUB. dirigido a población menor de 5 años.	Profesional en Enfermería o Medicina	1	561.600	Anexo 29
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Realizar tamizaje para Chagas de los municipios priorizados en el plan de certificación internacional dirigido a población menor de 20 años y gestantes		1.331	9.372.125	Anexo 30
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Desarrollar habilidades "Juntos por una vida sin Tuberculosis y VIH " en agentes comunitarios del municipio (Desarrollo del manual del agente comunitarios TB/VIH) dirigido a personal de campo de las EAPB (gestores comunitarios, auxiliares de enfermería) que trabajen con la comunidad en demanda inducida; líderes de organizaciones de sociedad civil que trabajen con la comunidad y puedan difundir mensajes sobre TB y VIH; otros líderes comunitarios que estén interesados en el tema y estén dispuestos a implementar las acciones en su comunidad (por ejemplo de los COPACOS, COVECOM, JAL, etc.) , grupos de 30 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo , Ciclo de 28 sesiones de 30 Minutos cada una	Profesionales en Medicina, enfermería, Piscología, terapia Física, Bacteriología.	1	2.570.400	Anexo 31

SALUD Y ÁMBITO LABORAL	Aplicar encuesta virtual de caracterización condiciones de salud y trabajo en 15 trabajadores del sector informal de la cadena productiva de alimentos, enviando base de datos a la Secretaria de Salud de Boyacá. dirigido a trabajadores sector informal cadena productiva de alimentos.(cosecha, producción, transporte, expendio)	Técnico o auxiliar entrenado en redes de información.	1	180.000	Anexo 32
	VALOR TOTAL		**35.486.142**		

3. 6 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente Contrato, EL **DEPARTAMENTO** se obliga a:
1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: El contratista debe garantizar el talento humano, idóneo y suficiente para el desarrollo del objeto del contrato que asegure la disponibilidad de tiempo y desarrollo de las actividades contratadas.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será a partir del acta de inicio y que no supere el 31 de diciembre de 2020.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se desarrollará en el Municipio de SAN LUIS DE GACENO.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: Las actividades serán ejecutadas de acuerdo al perfil definido para el desarrollo de cada actividad.

3.10. VALOR DEL CONTRATO: el valor del presente contrato será por **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($ 35.486.142,00) M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. APORTES: N.A.

3.12. FORMA DE PAGO: El departamento deberá pagar los recursos directamente al CONTRATISTA de la siguiente forma: **PRIMER PAGO DEL 50%** con aprobación de cronograma concertado entre la ESE, municipio y el supervisor del contrato interadministrativo, **un SEGUNDO PAGO del 50%;** restante, una vez se presten la totalidad de los servicios a entera satisfacción, previa entrega de informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del

CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.
PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Dirección de Contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La contratación se debe convenir mediante la prestación de servicios, por medio de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4. Literal C. reglamentado con el Decreto 1082 de 2015, el cual reza en su "Artículo 2.2.1.2.1.4.4.Convenios o contratos Interadministrativos. Modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.." Ley 1474 de 2011 art 92 "..Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos …. "

La Resolución 518 de 24 de febrero de 2015 en el Artículo 14 – 14.1 " … La entidad territorial contratará prioritariamente con la Empresas Sociales del Estado Ubicadas en el territorio….", y una vez verificada la información en la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS del departamento de Boyacá, se evidencia que estas Entidades se encuentran habilitadas para estos servicios, certificación que hace parte integral de este estudio previo.

Articulo 15" Criterios para determinar la capacidad técnica y operativa. Para la contratación de las acciones del PIC, la entidad territorial debe verificar que la institución cumpla con los siguientes criterios: 15.1 Tener mínimo dos años de experiencia relacionada con la ejecución de acciones que se pretendan contratar. 15.2 Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial. 15.3 Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del ultimo contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactado. 15.4 se deberá cumplir con lo establecido por el sistema único de habilitación cuando la acción del PIC a contratar lo requiera.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO:
Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de Estudios del Sector G-EES-01 emitida por Colombia Compra Eficiente el 27 de diciembre de 2013, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

En cumplimiento al parágrafo 1 de la Resolución 518 de 2015 las Entidades Territoriales Departamentales están obligadas a destinar entre el 30% – 40% de los recursos que reciben de la Nación del componente de Salud pública del sistema General de participaciones – SGP para el desarrollo de acciones del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC cuyo valor deberá establecerse

con las competencias y acciones a realizar. Por lo expuesto en valor del contrato se formuló en proporcionalidad a las actividades a ejecutar establecidas acorde al perfil epidemiológico del municipio y los precios del mercado de la ESE en ejecución de los PIC municipales.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad prestar servicios para realizar acciones en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas de acuerdo con las tecnologías establecidas para tal fin, y esto conlleva gran responsabilidad, experiencia y celeridad en el manejo de este tipo de actividades, se requiere una entidad Jurídica que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea. La Resolución 518 de 24 de febrero de 2015 en el Artículo 14 – 14.1 "… La entidad territorial contratará prioritariamente con la Empresas Sociales del Estado Ubicadas en el territorio…",

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

La contratación se debe convenir mediante la prestación de servicios, por medio de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4. Literal C. reglamentado con el Decreto 1082 de 2015, el cual reza en su "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos Interadministrativos. Modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto..." Ley 1474 de 2011 art 92 "...Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos …."

La Resolución 518 de 24 de febrero de 2015 en el Artículo 14 – 14.1 " … La entidad territorial contratará prioritariamente con la Empresas Sociales del Estado Ubicadas en el territorio….", y una vez verificada la información en la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS del departamento de Boyacá, se evidencia que estas Entidades se encuentran habilitadas para estos servicios, certificación que hace parte integral de este estudio previo.

El contratista debe presentar los siguientes soportes:

- Decreto de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula de ciudadanía de representante legal.
- Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General
- Certificado de Antecedentes de la Contraloría
- Certificación de paz y salvo de parafiscales o planilla de pago
- RUT de la Entidad y del representante legal..

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Descripción	Consecuencia de

						ocurrencia del evento				
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando la entidad parte del contrato no cumple a cabalidad con las obligaciones y ejecución oportuna del objeto del Contrato	- Demoras en la ejecución del Contrato Incumplimiento total o parcial del Contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto del contrato.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Demora en la emisión de lineamientos para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas departamental	- Suspensiones y demoras prolongadas. Incumplimiento en la entrega de productos	Probable	Menor	6	Alto
4	General	Interna	Ejecución	Operacional	Cuando las actividades y/o Servicios objeto del contrato no cumplen a cabalidad con las condiciones técnicas y con la funcionalidad definidas en el mismo	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato. - mayores costos del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
5	General	Externo	Ejecución	Sociales y políticos	Riesgos que radican principalmente en fenómenos del orden social, económico o político, como son: los paros cívicos o laborales, la perturbación del orden público, que no son previsibles al momento de la celebración del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - mayores costos del contrato - Suspensiones prolongadas en el contrato	Improbable	Mayor	6	Alto

No.	Responsable	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Ejecutor del Contrato	- Seguimiento por parte del Supervisor y/o interventor.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes dela finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte de la entidad parte del Contrato, e informe del supervisor / Informe de supervisión y/o interventoría	Mensual

2	Ejecutor del Contrato	- Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Planeación departamental/Secretaría de Salud de Boyacá / Supervisor y/o interventor	Fecha en que se radica el proyecto en Departamento Administrativo de Planeación y fecha en la que se da origen al cambio del proyecto	Antes de la finalización del Contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato en paralelo al proyecto que los soporta	Mensual
3	Ejecutor del Contrato	Solicitar al Ministerio de Salud y Protección Social e Instituto Nacional de Salud lineamientos y directrices para la operatividad del sistema y actualización del ASIS	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Entidad parte del contrato/ Gobernación Oficina Vigilancia en Salud Pública – Secretaría de Salud	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del Contrato	Informe de la entidad parte supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Ejecutor del Contrato	Seguimiento por parte del Supervisor y/o interventor.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor y /o interventor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte de la entidad parte del contrato, informe del supervisor/ Informe de supervisión y/o interventoría	Mensual
5	Gobernación y ejecutor del contrato	- El estado mediante los estamentos correspondientes en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales procederá a garantizar la continuidad de la ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor y /o interventor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte de la entidad parte del Contrato y la revisión del mismo por parte del supervisor/ Informe de supervisión y/o interventoría	Mensual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

EL DEPARTAMENTO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Los contratos interadministrativos constituyen una de las causales de la modalidad de selección de contratación directa establecida en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por:
Nombre del funcionario: MANUEL ALFONSO MEDINA CAMARGO
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Identificación: CC 7169525

Secretaría de Salud de Boyacá.
En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Departamento de Boyacá bajo el código 85101604 - Descripción: "SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LA CONCURRENCIA EN LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS", FILA 550

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Registro No.
2. Concepto de viabilidad técnica.
3. Presupuesto del Proyecto.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
5. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa.

MÓNICA MARÍA LONDOÑO
DIR. DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD

Vo.Bo. JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE SALUD

Elaboró: Equipo profesionales dirección de promoción y prevención en salud.